

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, de Febrero de 2018

RES. PRESIDENCIA Nº 40 /2018

VISTO:

La Actuación Nº 1469/2018, la Resolución CM Nº 1046/11 y,

## CONSIDERANDO:

Que la agente Julieta Lucia Villamea, Auxiliar en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 11 de septiembre de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Villamea, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de febrero de 2018.

Que a la referida agente se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que no se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley  $N^{\circ}$  31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Julieta Lucia Villamea, Auxiliar en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, desde el día 11 de septiembre de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.
- Art. 2°: Disponer que la agente Julieta Lucia Villamea, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Julieta Lucia Villamea y al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet <a href="www.consejo.jusbaires.gob.ar">www.consejo.jusbaires.gob.ar</a>, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº/40/2018

Dra. MARCENA I. BASTERRA

Conveio de la Maritratura vuo vuolen apia Ciappo Diveros Aires